



SALA DE ADMISIÓN DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.- Quito D.M., 19 de septiembre de 2019.-

VISTOS.- El Tribunal de la Sala de Admisión de la Corte Constitucional del Ecuador, conformado por los jueces constitucionales Karla Andrade Quevedo —quien actúa como alterna del juez Hernán Salgado Pesantes, por ausencia temporal—, Carmen Corral Ponce y Alí Lozada Prado, de conformidad con el sorteo realizado el 15 de agosto de 2019, en sesión ordinaria del Pleno de la Corte Constitucional, **AVOCA** conocimiento de la causa **Nº 1863-19-EP, Acción Extraordinaria de Protección.**

I

ANTECEDENTES PROCESALES

1. El 25 de enero de 2019, el juez Edwin Regalado Arce de la Unidad Judicial Penal de Gualaceo calificó la demanda de acción de protección presentada por el señor Juan Diego Bustos en calidad de alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado de Gualaceo y de los señores Romel Lucero Tacuri, Manuel Zhispon, Walter Garay Beltrán, María Muy Angamarca y Rosa Angamarca Juca, en contra de Bolívar Saquipay Nivicela en calidad de Prefecto Provincial del Azuay, Sonia Cevallos Ávila en calidad de Directora de Gestión Ambiental del GAD Provincial del Azuay, Mónica Quezada en calidad de Sub Secretaria Zonal 6 del Ministerio de Transporte y Obras Pública y Antonio Castillo Molina. Los demandantes presentaron su acción por determinadas obras viales que se estaban realizando desde el 8 de enero de 2019 en el sector de Chaucán, las cuales habrían generado afectaciones a la naturaleza en el bosque protector Collay, a la reserva hídrica San Francisco y al aprovisionamiento de agua del cantón Gualaceo.
2. Mediante sentencia notificada el 18 de febrero de 2019, se aceptó la acción en contra del Gobierno Autónomo Descentralizado del Azuay por haber emitido un certificado ambiental, y contra el señor Castillo Molina, titular del certificado ambiental No. 672-GPA-2019-CA-SUIA en calidad de representante legal del proyecto denominado REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA VÍA DE TERCER ORDEN “LA UNIÓN-CHAUCÁN”, por haber realizado obras viales sin contar con los estudios previos correspondientes, y se les ordenó reforestar el área afectada como medida de reparación. Respecto de dicha decisión, el GAD de Azuay y el señor Castillo Molina interpusieron un recurso de apelación.
3. Mediante sentencia notificada el 10 de mayo de 2019, los jueces de la Sala de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y Adolescentes Infractores de la Corte Provincial del Azuay aceptaron el recurso de apelación del GAD de Azuay y rechazaron la apelación del señor Castillo Molina, quedando como único obligado a reforestar el área afectada como medida de reparación.

4. El 13 de junio de 2019, el señor Castillo Molina (en adelante, "el accionado") presentó una acción extraordinaria de protección.

II
OPORTUNIDAD

5. La acción extraordinaria de protección fue presentada el 13 de junio de 2019, contra la sentencia notificada el 10 de mayo de 2019 emitida por la Sala de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y Adolescentes Infractores de la Corte Provincial del Azuay, por lo que la acción fue presentada dentro del término establecido en el artículo 60 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con el artículo 46 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional.

III
REQUISITOS

6. Se verifica el cumplimiento por parte del accionante de los requisitos establecidos en los artículos 59 y 61 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional.

IV
PRETENSIÓN Y FUNDAMENTOS

7. El accionante pretende que se declare la vulneración de los siguientes derechos establecidos en la Constitución de la República: al debido proceso (artículo 76), a la tutela judicial (artículo 75) y a la seguridad jurídica (artículo 82). Por lo anterior, solicita que se acepte la acción extraordinaria en cuestión y "*(...) en sentencia se declare la vulneración de los derechos constitucionales del compareciente...ordenándose su reparación integral*".
8. El accionante fundamenta su acción en que, con la sentencia impugnada se habría vulnerado su derecho a la tutela judicial efectiva frente a "*(...) las poderosa entidades Estatales (...)*" (sic); y a la seguridad jurídica por la inobservancia de precedentes jurisprudenciales.

V
ADMISIBILIDAD

9. El artículo 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional determina una serie de factores que deben ser analizados por la Sala de Admisión para que la acción extraordinaria de protección sean calificada y, de este modo, pueda continuarse con el análisis de fondo.

10. Del escrito del accionante, se desprende que considera que se vulneró su derecho la tutela judicial efectiva, en tanto "(...) los jueces que tramitaron este proceso, han sido por demás obsecuentes con las poderosa entidades Estatales, los GADs. Municipales y el Gad. Provincial del Azuay en desmedro de los legítimos derechos de un ciudadano que lo único que hizo fue obtener permisos para la ampliación de una vía (...)" (sic).
11. El accionante, respecto del derecho a la tutela judicial efectiva, no presenta un argumento claro relacionado a una acción u omisión de los juzgadores que haya vulnerado sus derechos constitucionales, más allá de afectar sus intereses particulares.
12. En cuanto a la seguridad jurídica, el accionante manifiesta que los juzgadores la habrían vulnerado al no haber observado precedentes de la Corte Constitucional relativos al desistimiento tácito dentro de una acción de protección, mas no consigue argumentar más allá de su disconformidad con dicha decisión.
13. Finalmente, el accionante cuestiona la legitimidad pasiva con la que habrían intervenido en el proceso, considerando que "(...) únicamente lo que ha hecho es solicitar la certificación de carácter ambiental, no se ha demostrado que ha sido...quien ha ejecutado tales actos, no existe evidencia alguna de ello, se han presentado fotografías y videos del sitio en los que claramente se observa a los moradores trabajando de manera colectiva, sin que en ningún caso se observe la presencia del ciudadano (...)". De la cita anterior no se desprende un argumento claro respecto a la actuación jurisdiccional en cuestión, y el mismo se remite a los hechos que fueron ya analizados por los jueces de instancia.
14. Se evidencia que la acción incumple e incurre con los numerales 1 y 3 del artículo 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, que especifican:

- "1. Que exista un argumento claro sobre el derecho violado y la relación directa e inmediata, por acción u omisión de la autoridad judicial, con independencia de los hechos que dieron lugar al proceso*
- 3. Que el fundamento de la acción no se agote solamente en la consideración de lo injusto o equivocado de la sentencia".*

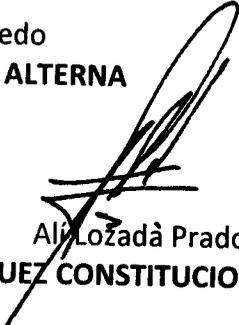
**VI
DECISIÓN**

15. En razón de lo considerado, este Tribunal de la Sala de Admisión de la Corte Constitucional resuelve **INADMITIR** a trámite la acción extraordinaria de protección Nº 1863-19-EP.

16. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional y el artículo 23 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, esta decisión no es susceptible de recurso alguno y causa ejecutoria.
17. En consecuencia, se dispone notificar este auto, archivar la causa y devolver el proceso al juzgado de origen.


Karla Andrade Quevedo
JUEZA CONSTITUCIONAL ALTERNA


Carmen Corral Ponce
JUEZA CONSTITUCIONAL


Alj Lozada Prado
JUEZ CONSTITUCIONAL

LO CERTIFICO.- Quito, D. M., 19 de septiembre de 2019.-


Elizabeth Ell Egas
SECRETARIA SALA DE ADMISIÓN (S)



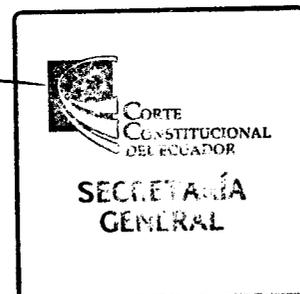
**CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR**

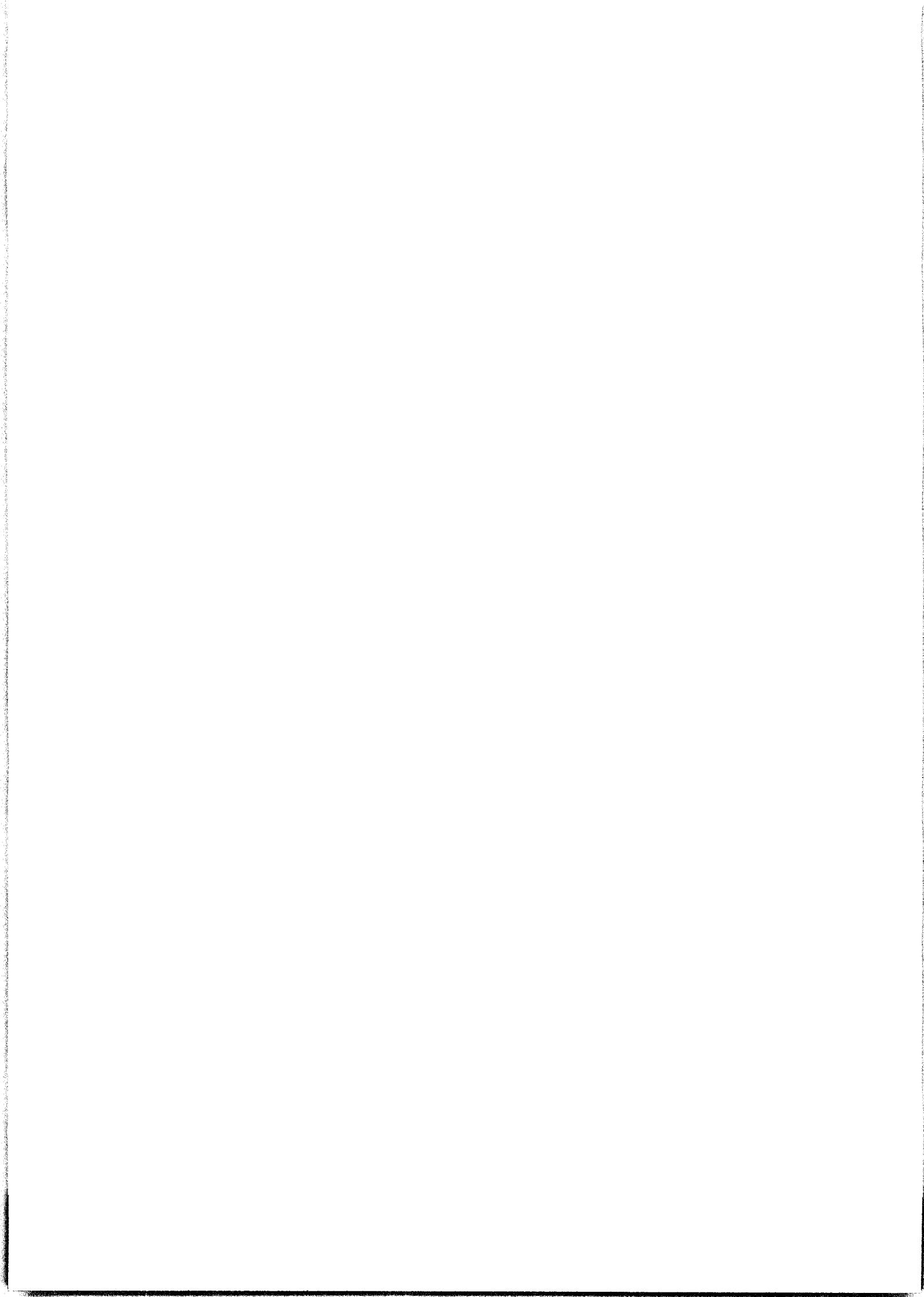
CASO 1863-19-EP

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los diecisiete días del mes de octubre del dos mil diecinueve, se notificó con copia certificada del **auto de Sala de Admisión de 19 de septiembre de 2019**, a los señores: Antonio Castillo Molina, en el casillero judicial No. 289, y mediante correos electrónicos: marceloguerracoronel@outlook.es; paogc10@hotmail.com; Alcalde y Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gualaceo, y Presidente y Dirigentes del Directorio de Aguas de Riego San Francisco, mediante correo electrónico: brunosegovia@hotmail.es; yakuperez@icloud.com; nandotime@hotmail.com; zayda.ordonez@seguridad.gob.ec; cornelioruiz.abog@hotmail.com; dep.juridico_gadgualaceo@outlook.es; Prefecto y Directora de Gestión Ambiental del del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Azuay, mediante correos electrónicos: ebermeo@azuay.gob.ec; mramirez@azuay.gob.ec; gmoreno@azuay.gob.ec; ecarpio@azuay.gob.ec; respinoza@azuay.gob.ec; bsaquipay@azuay.gob.ec; Subsecretaria Zonal 6 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas del Azuay, mediante correos electrónicos: crpineda@mtop.gob.ec; apesantez@mtop.gob.ec; mquezada@mtop.gob.ec; Alcalde y Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Juan Bosco, mediante correos electrónicos: ricardoalarconvelez@yahoo.es; gmcspb@hotmail.com; cmsg0704@hotmail.com; Alcalde y Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chordeleg y Jorge Estuardo Coello Gonzales, mediante correos electrónicos: manuelcobost@hotmail.com; secresindicatura@chordelegcantado.gob.ec; Comité Cívico del cantón Limón Indaza, mediante correo electrónico: raul.pelaez@yahoo.es; Consejo Consultivo de Defensores y Defensoras de Derechos Humanos y la Naturaleza de Morona Santiago, mediante correo electrónico: jorge.jaramilloaguayo@gmail.com; tarquinolimon@yahoo.es; Procuraduría General del Estado, en la casilla constitucional No. 018. Adicionalmente, se informa que se notificó a los 23 días del mes de octubre de 2019 a los señores: Coordinación General Zonal-Zona 6 Cuenca Azuay del Ministerio del Ambiente, mediante correos electrónicos: istvan.medveczky@ambiente.gob.ec; Javier.barros@ambiente.gob.ec; Alcalde y Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chordeleg y Jorge Estuardo Coello Gonzales, mediante correos electrónicos: secresindicatura@chordelegcantado.gob.ec; conforme consta de los documentos adjuntos.- Lo certifico.-


Aída García Berni
Secretaría General

AGB/EFA







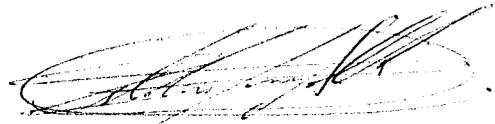
GUIA DE CASILLEROS CONSTITUCIONALES No. 582

ACTOR	CASILLA CONSTITUCIONAL	DEMANDADO O TERCER INTERESADO	CASILLA CONSTITUCIONAL	NRO. DE CASO	FECHA DE RESO. SENT. DICT. PROV. O AUTOS
		PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	018 ✓	1673-19-EP	AUTO DE 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2019
DIRECTOR DISTRITAL DE GUAYAQUIL DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR	480 ✓	PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	018 ✓	1690-19-EP	AUTO DE 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2019
		PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	018 ✓	1707-19-EP	AUTO DE 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2019
		PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	018 ✓	1746-19-EP	AUTO DE 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2019
MILENA FERNANDA CORRALES TAPIA	802 ✓	PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	018 ✓	1765-19-EP	AUTO DE 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2019
MARCO FONTANA QUEIROLO	296 ✓	BANCO DEL PACÍFICO S.A.	141 ✓	1827-19-EP	AUTO DE 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2019
PROCURADOR JUDICIAL DEL GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR EP PETROECUADOR	359 ✓	PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	018 ✓	1839-19-EP	AUTO DE 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2019
		PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	018 ✓	1844-19-EP	AUTO DE 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2019
CARLOS EDUARDO SUQUILANDA CASTILLO Y LUIS GONZALO AÑAZCO HIDALGO	753 ✓			1861-19-EP	AUTO DE 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2019
		PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	018 ✓	1863-19-EP	AUTO DE 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2019
GEOVANNY ANTONIO VARGAS CADENA	958 ✓			1898-19-EP	AUTO DE 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2019
CLAUDIO MARCOS TAGLE BOADA	458 ✓	PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	018 ✓	1899-19-EP	AUTO DE 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2019
MARÍA DEL CARMEN RUGEL ARMENDÁRIZ, PROCURADORA JUDICIAL Y REPRESENTANTE JUDICIAL DE LA	4080 ✓			1906-19-EP	AUTO DE 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2019

COMPañIA SALICA DEL ECUADOR S.A.					
MILTON ERNESTO GONZÁLES GONZÁLES, ALEX ISRAEL SALINAS RAMÓN, SEGUNDO GUILLERMO GONZÁLES GONZÁLES	784			1929-19-EP	AUTO DE 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2019
PROCURADOR JUDICIAL DE BANCO DINERS CLUB DEL ECUADOR S.A. SOCIEDAD FINANCIERA	905	X sin equivar		1960-19-EP	AUTO DE 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2019

Total de Boletas: (20) veinte

QUITO, D.M., 17 de octubre del 2.019


 Dr. Esteban Freire
SECRETARÍA GENERAL

CASILLEROS CONSTITUCIONALES
 Recibido el día de hoy
 17 OCT 2019
 HORA: 15h00 TOTAL BOLETAS: 16 (dieciséis)
 FIRMADA



**CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR**

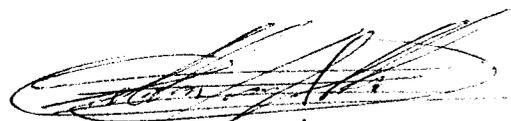
GUIA DE CASILLEROS JUDICIALES No. 544

ACTOR	CASILLA JUDICIAL	DEMANDADO O TERCER INTERESADO	CASILLA JUDICIAL	NRO. DE CASO	FECHA DE RESO. SENT. DICT. PROV. O AUTOS
		GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA MECANOS SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL MECANOSSAC	003	1714-19-EP	AUTO DE 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2019
VLADIMIR ANÍBAL SPER BALANZATEGUI	3734			0493-19-EP	AUTO DE 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2019
GUSTAVO MACKENZIE ZURITA VILLAMARÍN	3955	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	1207	1687-19-EP	AUTO DE 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2019
		COMERCIAL ORGU S.A.	460	1690-19-EP	AUTO DE 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2019
JORGE WILLIAM LLUMIQUINGA TOAPANTA	1461	MINISTERIO DE GOBIERNO (EX MINISTERIO DEL INTERIOR)	1051	1707-19-EP	AUTO DE 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2019
NANCY JAQUELINE VITERI ÁLVAREZ	054	ROSA ELISA LÓPEZ DE LA CRUZ	839	1713-19-EP	AUTO DE 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2019
	2042	MARÍA JOSÉ PALACIOS	3217		
JIMMY ELIO BAQUE MARCILLO	6199	DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR	1346	1746-19-EP	AUTO DE 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2019
MILENA FERNANDA CORRALES TAPIA	692			1765-19-EP	AUTO DE 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2019
MARÍA BELÉN CALUPIÑA CASTRO	1852	DENNISE ESTEFANÍA ROMERO ABARCA	3093	1802-19-EP	AUTO DE 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2019
PROCURADOR JUDICIAL DEL GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR EP PETROECUADOR	2446	HÉCTOR VINICIO MORAN COELLO <i>320 del 17-10-2019</i>	5707	1839-19-EP	AUTO DE 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2019
	1425				
ÁNGEL RAMÓN ASUNCIÓN MÉNDEZ	1777			1844-19-EP	AUTO DE 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2019
ANTONIO CASTILLO				1863-19-EP	AUTO DE 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2019
RAÚL ROBERTO CABRERA RIVAS, REPRESENTANTE LEGAL DE LA DISUELTA COMPAÑÍA NOVALIANZA COMPAÑÍA DE SERVICIOS TEMPORALES S.A.	4113	NOESIS REPRESENTACIONES NOSREP CÍA. LTDA.	5984	1874-19-EP	AUTO DE 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2019
		REPRESENTANTE LEGAL DEL A EMPRESA "THE TESALIA SPRINGS COMPANY S.A."	1160		

CLAUDIO MARCOS TAGLE BOADA	4360			1899-19-EP	AUTO DE 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2019
MARÍA DEL CARMEN RUGEL ARMENDÁRIZ, PROCURADORA JUDICIAL Y REPRESENTANTE JUDICIAL DE LA COMPAÑÍA SALICA DEL ECUADOR S.A.	4080			1906-19-EP	AUTO DE 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2019
		GUDELIA DE JESÚS Y OLGA MARIELA GONZÁLES GONZÁLES	2449	1929-19-EP	AUTO DE 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2019
		DEFENSORÍA PÚBLICA	6049		
		FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	1207		
PROCURADOR JUDICIAL DE BANCO DINERS CLUB DEL ECUADOR S.A. SOCIEDAD FINANCIERA	2388			1960-19-EP	AUTO DE 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2019
		MEDARDO ALBERTO REINOSO GUADALUPE MANDATARIO DE SILVANA CATALINA MUÑOZ REYES	1006	1965-19-EP	AUTO DE 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2019
ANTONIO MIGUEL COSTA SÁNCHEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA INMOSURAMER S.A.	1280			1995-19-EP	AUTO DE 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2019

Total de Boletas: **(32) treinta y dos**

QUITO, D.M., 17 de octubre del 2.019



Dr. Esteban Freire
SECRETARÍA GENERAL

jue, 17 de oct de 2019 14:35

1 ficheros adjuntos

De : Esteban Freire <esteban.freire@cce.gob.ec>**Asunto :** NOTIFICACIÓN CAUSA 1863-19-EP

Para : marceloguerracoronel@outlook.es,
paogc10@hotmail.com, brunosegovia@hotmail.es,
yakuperez@icloud.com, nandotime@hotmail.com, zayda
ordonez <zayda.ordonez@seguridad.gob.ec>,
cornelioruiz abog <cornelioruiz.abog@hotmail.com>, dep
juridico gadgualaceo
<dep.juridico_gadgualaceo@outlook.es>,
ebermeo@azuay.gob.ec, mramirez@azuay.gob.ec,
gmoreno@azuay.gob.ec, ecarpio@azuay.gob.ec,
respinoza@azuay.gob.ec, bsaquipay@azuay.gob.ec,
crpineda@mtop.gob.ec, apesantez@mtop.gob.ec,
mquezada@mtop.gob.ec, ricardoalarconvez@ yahoo.es,
gmcsjb@hotmail.com, cmsg0704@hotmail.com, istvan ^{ec}
→ medveczky <istvan.medveczky@ambiente.gob>, Javier
→ barros <Javier.barros@ambiente.gob>, ^{ec}
manuelcobost@hotmail.com, ^{ec}
→ secresindicatura@chordelegencanado.gob/, raul pelaez
<raul.pelaez@yahoo.es>, jorge jaramilloaguayo
<jorge.jaramilloaguayo@gmail.com>,
tarquinolimon@yahoo.es, ecualexis2
<ecualexis2@hotmail.com>, ecualexis2
<ecualexis2@hotmail.com>

1863-19-EP-auto.pdf

212 KB

Zimbra:

Delivery Status Notification (Failure)

De : Mail Delivery System <mailer-daemon@andinanet.net> jue, 17 de oct de 2019 14:36
Asunto : Delivery Status Notification (Failure) 1 ficheros adjuntos
Para : esteban freire <esteban.freire@cce.gob.ec>

The following message to <Javier.barros@ambiente.gob> was undeliverable.
The reason for the problem:
5.1.2 - Bad destination host 'DNS Hard Error looking up ambiente.gob (MX):
NXDomain'

De : Esteban Freire <esteban.freire@cce.gob.ec> jue, 17 de oct de 2019 14:35
Asunto : NOTIFICACIÓN CAUSA 1863-19-EP
Para : marceloguerracoronel@outlook.es,
paogc10@hotmail.com, brunosegovia@hotmail.es,
yakuperez@icloud.com, nandotime@hotmail.com,
zayda ordonez <zayda.ordonez@seguridad.gob.ec>,
cornelioruiz abog <cornelioruiz.abog@hotmail.com>,
dep juridico gadgualaceo
<dep.juridico_gadgualaceo@outlook.es>,
ebermeo@azuay.gob.ec, mramirez@azuay.gob.ec,
gmoreno@azuay.gob.ec, ecarpio@azuay.gob.ec,
respinoza@azuay.gob.ec, bsaquipay@azuay.gob.ec,
crpineda@mtop.gob.ec, apesantez@mtop.gob.ec,
mquezada@mtop.gob.ec,
ricardoalarconvez@ yahoo.es, gmcsjb@hotmail.com,
cmmsg0704@hotmail.com, istvan medveczky
<istvan.medveczky@ambiente.gob>, Javier barros
<Javier.barros@ambiente.gob>,
manuelcobost@hotmail.com,
secresindicatura@chordelegencanado.gob, raul pelaez
<raul.pelaez@yahoo.es>, jorge jaramilloaguayo
<jorge.jaramilloaguayo@gmail.com>,
tarquinolimon@yahoo.es, ecualexis2
<ecualexis2@hotmail.com>, ecualexis2
<ecualexis2@hotmail.com>

Zimbra:**esteban.freire@cce.gob.ec****Delivery Status Notification (Failure)**

De : Mail Delivery System <mailer-daemon@andinanet.net> dom, 20 de oct de 2019 14:53
Asunto : Delivery Status Notification (Failure) 1 ficheros adjuntos
Para : esteban freire <esteban.freire@cce.gob.ec>

The following message to <zayda.ordonez@seguridad.gob.ec> was undeliverable.
The reason for the problem:

5.4.7 - Delivery expired (message too old) 'timeout'

De : Esteban Freire <esteban.freire@cce.gob.ec> jue, 17 de oct de 2019 14:35
Asunto : NOTIFICACIÓN CAUSA 1863-19-EP
Para : marceloguerracoronel@outlook.es,
paogc10@hotmail.com, brunosegovia@hotmail.es,
yakuperez@icloud.com, nandotime@hotmail.com,
zayda ordonez <zayda.ordonez@seguridad.gob.ec>,
cornelioruiz abog <cornelioruiz.abog@hotmail.com>,
dep juridico gadgualaceo
<dep.juridico_gadgualaceo@outlook.es>,
ebermeo@azuay.gob.ec, mramirez@azuay.gob.ec,
gmoreno@azuay.gob.ec, ecarpio@azuay.gob.ec,
respinoza@azuay.gob.ec, bsaquipay@azuay.gob.ec,
crpineda@mtop.gob.ec, apesantez@mtop.gob.ec,
mquezada@mtop.gob.ec,
ricardolarconvezlez@yahoo.es, gmcsjb@hotmail.com,
cmmsg0704@hotmail.com, istvan medveczky
<istvan.medveczky@ambiente.gob>, Javier barros
<Javier.barros@ambiente.gob>,
manuelcobost@hotmail.com,
secresindicatura@chordelegencanado.gob, raul pelaez
<raul.pelaez@yahoo.es>, jorge jaramilloaguayo
<jorge.jaramilloaguayo@gmail.com>,
tarquinolimon@yahoo.es, ecualexis2
<ecualexis2@hotmail.com>, ecualexis2
<ecualexis2@hotmail.com>

Zimbra:

Delivery Status Notification (Failure)

De : Mail Delivery System <mailer-daemon@andinanet.net> jue, 17 de oct de 2019 14:36
Asunto : Delivery Status Notification (Failure) 1 ficheros adjuntos
Para : esteban freire <esteban.freire@cce.gob.ec>

The following message to <secresindicatura@chordelegencanado.gob> was undeliverable.

The reason for the problem:

5.1.2 - Bad destination host 'DNS Hard Error looking up chordelegencanado.gob (MX): NXDomain'

De : Esteban Freire <esteban.freire@cce.gob.ec> jue, 17 de oct de 2019 14:35
Asunto : NOTIFICACIÓN CAUSA 1863-19-EP

Para : marceloguerracoronel@outlook.es,
paogc10@hotmail.com, brunosegovia@hotmail.es,
yakuperez@icloud.com, nandotime@hotmail.com,
zayda ordonez <zayda.ordonez@seguridad.gob.ec>,
cornelioruiz abog <cornelioruiz.abog@hotmail.com>,
dep juridico gadgualaceo
<dep.juridico_gadgualaceo@outlook.es>,
ebermeo@azuay.gob.ec, mramirez@azuay.gob.ec,
gmoreno@azuay.gob.ec, ecarpio@azuay.gob.ec,
respinoza@azuay.gob.ec, bsaquipay@azuay.gob.ec,
crpineda@mtop.gob.ec, apesantez@mtop.gob.ec,
mquezada@mtop.gob.ec,
ricardoalarconvezlez@yahoo.es, gmcsjb@hotmail.com,
cmsg0704@hotmail.com, istvan medveczky
<istvan.medveczky@ambiente.gob>, Javier barros
<Javier.barros@ambiente.gob>,
manuelcobost@hotmail.com,
secresindicatura@chordelegencanado.gob, raul pelaez
<raul.pelaez@yahoo.es>, jorge jaramilloaguayo
<jorge.jaramilloaguayo@gmail.com>,
tarquinolimon@yahoo.es, ecualexis2
<ecualexis2@hotmail.com>, ecualexis2
<ecualexis2@hotmail.com>

Zimbra:**No se puede entregar: NOTIFICACIÓN CAUSA 1863-19-EP**

De : postmaster@azuay.gob.ec
Asunto : No se puede entregar: NOTIFICACIÓN CAUSA 1863-19-EP

jue, 17 de oct de 2019 14:36

📎 1 ficheros adjuntos

Para : esteban freire <esteban.freire@cce.gob.ec>

No se pudo entregar a estos destinatarios o grupos:

ecarpio@azuay.gob.ec

No se pudo encontrar la dirección de correo electrónico que escribiste. Comprueba la dirección de correo electrónico del destinatario y trata de volver a mandar el mensaje. Si el problema continúa, comunícate con el departamento de soporte técnico.

ebermeo@azuay.gob.ec

No se pudo encontrar la dirección de correo electrónico que escribiste. Comprueba la dirección de correo electrónico del destinatario y trata de volver a mandar el mensaje. Si el problema continúa, comunícate con el departamento de soporte técnico.

bsaquipay@azuay.gob.ec

No se pudo encontrar la dirección de correo electrónico que escribiste. Comprueba la dirección de correo electrónico del destinatario y trata de volver a mandar el mensaje. Si el problema continúa, comunícate con el departamento de soporte técnico.

Información de diagnóstico para los administradores:

Generando servidor: SVREX01.azuay.gov.ec

ecarpio@azuay.gob.ec

Remote Server returned '550 5.1.1 RESOLVER.ADR.RecipNotFound; not found'

ebermeo@azuay.gob.ec

Remote Server returned '550 5.1.1 RESOLVER.ADR.RecipNotFound; not found'

bsaquipay@azuay.gob.ec

Remote Server returned '550 5.1.1 RESOLVER.ADR.RecipNotFound; not found'

Zimbra:

esteban.freire@cce.gob.ec

NOTIFICACIÓN CAUSA 1863-19-EP

De : Esteban Freire <esteban.freire@cce.gob.ec>

mié, 23 de oct de 2019 11:32

Asunto : NOTIFICACIÓN CAUSA 1863-19-EP

 1 ficheros adjuntos

Para : istvan medveczky

<istvan.medveczky@ambiente.gob.ec>, Javier barros

<Javier.barros@ambiente.gob.ec>,

secresindicatura@chordelegencantado.gob.ec

 **1863-19-EP-auto.pdf**

212 KB

Zimbra:**esteban.freire@cce.gob.ec**

Delivery Status Notification (Failure)

De : Mail Delivery System <mailer-daemon@andinanet.net> mié, 23 de oct de 2019 11:32**Asunto :** Delivery Status Notification (Failure)

📎 1 ficheros adjuntos

Para : esteban freire <esteban.freire@cce.gob.ec>

The following message to <secresindicatura@chordelegencantado.gob.ec> was undeliverable.

The reason for the problem:

5.1.2 - Bad destination host 'DNS Hard Error looking up chordelegencantado.gob.ec (MX): NXDomain'

De : Esteban Freire <esteban.freire@cce.gob.ec>

mié, 23 de oct de 2019 11:32

Asunto : NOTIFICACIÓN CAUSA 1863-19-EP**Para :** istvan medveczky

<istvan.medveczky@ambiente.gob.ec>, Javier barros

<Javier.barros@ambiente.gob.ec>,

secresindicatura@chordelegencantado.gob.ec